



GUÍA DE COMPRA DEL SERVICIO

ENE/2012	SERVICIOS DE CUIDADO DURANTE EL DÍA	FINAL
----------	-------------------------------------	-------

I. DEFINICIONES

- A. El cuidado durante el día se define como el cuidado y la supervisión de un niño que está viviendo en el hogar y que no puede cuidar de sí mismo cuando sus dos padres o un padre soltero (cuidador principal) trabaja a tiempo completo/parcial fuera del hogar o para que el o los padres asistan a un programa educativo encaminado a conseguir un empleo remunerado.
- B. Servicios de cuidado durante el día después del horario escolar: comienzan inmediatamente después de que termina el programa diurno primario del consumidor y abarca el período en que el o los padres están trabajando a tiempo parcial/completo y suelen durar tres horas.
- C. Servicios de cuidado durante el día después del horario escolar: comienzan inmediatamente después de que termina el programa diurno primario del consumidor y abarca el período en que el o los padres están trabajando a tiempo parcial/completo y suelen durar tres horas.
- D. Servicios de cuidado durante el día prolongado: se refiere a programas que tienen lugar durante vacaciones y cuando la escuela no tiene clases.
- E. Servicios de cuidado durante el día en el hogar, miembros de la familia: esta categoría se refiere a los padres que han recibido autorización previa de ELARC de recibir reembolso por emplear un proveedor de cuidados particular para que les provea servicios de cuidado durante el día no médicos. Esta opción solo estará disponible si la persona no puede recibir atención en la comunidad por sus déficits de comportamiento severos que le requieran estar en un ambiente estructurado después del horario escolar para evitar tenerlo fuera del hogar. La evidencia para respaldar la necesidad de un ambiente estructurado y la severidad de los comportamientos debe documentarse bien en todo el historial en informes de incidentes especiales, registros médicos, registros escolares, etc.

Si se identifica que se usará una provisión de servicios autorizados mediante vales / miembros de la familia para el servicio de cuidado durante el día en el hogar para proveer dicho servicio, será necesario que un agente fiscal / de empleo de servicios de administración financiera o que un coempleador de servicios de administrador financiera ayude con la administración de los trabajadores.

II. CRITERIOS

El centro regional solo considerará el financiamiento del cuidado durante el día cuando el equipo de planificación determine que los servicios especializados son necesarios. Los servicios especializados son aquellos que un consumidor necesita para satisfacer sus necesidades bajo supervisión, las cuales superan las de un niño sin discapacidad, Código de Previsión Social (WIC) 4659 y WIC 4685. De acuerdo con el Título 17, Sección 54326 (d)(1), los centros regionales no deben usar los fondos para la compra de servicios para adquirir servicios para un menor de edad sin primero considerar, al identificar las necesidades de servicio del menor, la responsabilidad que tiene la familia de proveer servicios similares a un menor sin discapacidad, WIC 4646.4, Subd. (a)(4). En casos en que sean necesarios los servicios especializados, ELARC financiará el apoyo/ayudante para que el niño pueda participar en el ambiente de cuidado durante el día dentro de su comunidad. Los coordinadores de servicios de ELARC prestarán asistencia a los padres que no puedan encontrar cuidado durante el día después del horario escolar o un programa de cuidado durante el día prolongado al proveer referencias a estos programas o proveedores de servicios particulares.

Como práctica general, ELARC no financiará servicios de cuidado durante el día para niños menores de 13 años de edad. ELARC únicamente puede considerar el financiamiento del cuidado durante el día para un niño menor de 13 años de edad si el equipo de planificación del IPP ha agotado todos los recursos genéricos identificados en la sección "Otros recursos de financiamiento" de esta política y si se determina que la familia satisface los requisitos de necesidad o dificultad financiera (WIC, 4685, Subd. (c)(6)). El Índice Federal de Pobreza (*Federal Poverty Guideline*, FPG) se usará para verificar la necesidad financiera y la familia debe estar en o debajo del FPG. La verificación de ingresos se debe proveer al centro regional mediante la Declaración del Trabajador Asalariado W-2 (*W-2 Wage Earners Statement*), al menos un trimestre de talones de nómina o una copia de la declaración de impuestos estatales del año anterior.

Para consumidores que tienen de 13 a 17 años de edad, ELARC puede considerar dar financiamiento para el cuidado durante el día si el equipo de planificación del IPP ha agotado todos los recursos genéricos identificados en la sección "Otros recursos de financiamiento" de esta política. Los gastos considerados como parte del cuidado de un consumidor sin discapacidad del desarrollo se deberán excluir cuando se determine el financiamiento. Los niños sin discapacidad generalmente son más capaces e independientes a los 13 años de edad.

Los consumidores adultos (de 18 a 22 años de edad) que asisten a un programa escolar público pueden reunir los requisitos para ir a un programa de cuidado durante el día después del horario escolar o de cuidado durante el día prolongado durante las vacaciones escolares con base en sus necesidades individuales y en el horario de trabajo de su padre. Se espera que todos los consumidores adultos, con el tiempo, hagan la transición a programas de colocación comunitarios que provean actividades adecuadas para su edad. Al igual que con los niños, se deben explorar y agotar todos los demás recursos de financiamiento.

ELARC puede considerar suplementar el financiamiento de servicios de cuidado durante el día prolongado que se provee durante vacaciones o cuando la escuela no tiene clases cuando el equipo interdisciplinario determine que el consumidor necesita un ambiente estructurado para controlar sus comportamientos severos e intensos, los cuales se intensificarían de forma importante durante los períodos de vacaciones de la escuela/programa de no contar con dicha estructura.

Si fuera el caso, el coordinador de servicios evaluará al consumidor para determinar si reúne los requisitos del Programa de Participación de la Familia en los Costos de Servicios (*Family Cost Participation Program*, FCPP) de acuerdo con lo definido en WIC 4783.

III. CANTIDAD DE SERVICIO

El equipo interdisciplinario determinará el número de horas diarias de cuidado durante el día con base en el nivel de recursos de apoyo natural disponibles para la familia y el consumidor y con base en las necesidades de estos. Para personas que asisten a un programa escolar de tiempo completo, el cuidado durante el día después del horario escolar no debe exceder cuatro horas diarias. Los horarios regulares de cuidado durante el día son de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Los padres serán responsables de las horas que ELARC no autorice.

IV. OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

ELARC, en colaboración con la familia, debe explorar los siguientes recursos: programas después del horario escolar que provee la escuela local pública; recursos del condado, tales como Options, *Head Start* y preescolares; agencias comunitarias que presten asistencia a padres mientras ellos están en programas de trabajo (Gain, MAOF, etc.); programas recreativos sociales en el área; Servicios de Apoyo en el Hogar (*In-Home Support Services*, IHSS); Ingreso Suplementario de Seguridad (*Supplemental Security Income*, SSI), etc. Los consumidores que reciben SSI a la tarifa de Vivienda y Cuidado (consumidores que están en centros residenciales o en hogares de crianza) no reunirán los requisitos para recibir servicios de cuidado durante el día.

El distrito escolar generalmente provee transporte para asistir a un programa de cuidado durante el día después del horario escolar. Los padres tienen que iniciar y organizar el transporte para asistir a programas de cuidado durante el día. Se espera que los padres pasen por los consumidores al cuidado durante el día después del horario escolar. La familia proveerá el transporte para el cuidado durante el día prolongado, cuando la escuela no tiene clases. El coordinador de servicios le prestará asistencia a la familia para que explore los recursos disponibles.

V. PROCESO DE COMPRA DEL SERVICIO

- A. Se han agotado todos los demás recursos de financiamiento.
- B. Después de que el equipo de planificación haya determinado que el individuo satisface los criterios de compra o de que se haya determinado una excepción por circunstancias extraordinarias, el coordinador de servicios procesará una autorización de proveedor de servicios o un formulario de compra de servicios (1-11).
- C. ELARC puede pagar el salario mínimo de California por hora de cuidado durante el día / miembro de la familia si se determina que los padres reúnen los requisitos de necesidad financiera de acuerdo con la sección de "Criterios" de esta política y el consumidor necesita supervisión especializada por presentar déficits de comportamiento severos que le requieren estar en un ambiente estructurado después del horario escolar para evitar su colocación fuera del hogar.
- D. El departamento fiscal/administrativo de ELARC procesa el formulario 1-11.

VI. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL SERVICIO

Las actividades adecuadas para la edad y la integración con pares sin discapacidad en un ambiente seguro y bien supervisado son factores que el coordinador de servicios evaluará en colaboración con el padre, el programa y, si fuera el caso, con el equipo clínico. La evaluación se concentrará en las necesidades individuales de supervisión y cuidado.



Eastern Los Angeles Regional Center

**Servicios de cuidado durante el día / miembro de la familia,
información del trabajador de cuidado durante el día**

Nombre del proveedor: _____ N.º de proveedor: _____

Fecha: _____ Nombre del coordinador de servicios: _____ N.º de I.D.: _____

Estimado/a: _____:

Por favor, envíe un paquete de información sobre la autorización de proveedor de servicios de un “cuidado durante el día / miembro de la familia trabajador” al padre/tutor de:

Nombre del consumidor

N.º UCI:

Nombre del solicitante (familiar tutor)

Firma

N.º de S.S. (Seguro Social)

(Nombre del padre/tutor)

Dirección

N.º de teléfono

Información sobre el o los trabajadores de cuidado durante el día que el solicitante contratará:

Nombre

Firma

N.º de S.S. (Seguro Social)

Dirección: _____

Teléfono: _____

Edad: _____

Nombre

Firma

N.º de S.S. (Seguro Social)

Dirección: _____

Teléfono: _____

Edad: _____

Índice Federal de Pobreza (*Federal Poverty Guideline*)

Servicios de Salud y Humanos 2011 Índices de Pobreza			
Personas en la familia	48 estados continentales y el D.C.	Alaska	Hawái
1	\$10,890	\$13,600	\$12,540
2	14,710	18,380	16,930
3	18,530	23,160	21,320
4	22,350	27,940	25,710
5	26,170	32,720	30,100
6	29,990	37,500	34,490
7	33,810	42,280	38,880
8	37,630	47,060	43,270
Para cada persona adicional, agregue:	3,820	4,780	4,390

FUENTE: *Registro Federal*, Vol. 76, N.º 13, 20/ENE/2011, pp. 3637-3638